



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **EL DORADO**

¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MPD/A.

San José de Sisa, 03 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO, REGION SAN MARTIN.



Que de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como entes de gobierno local, estos tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";



Que, el Artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783, establece que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la Gestión Pública. Para este efecto deberán de garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, y rendición de cuentas;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2024-MPD/A** de fecha 03 de setiembre de 2024, aprobada por El Concejo Municipal Provincial de El Dorado, en **Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 009**, de fecha 03 de setiembre del 2024, previo **NOTA DE COORDINACION N° 0231-2024-MPD/GM**, de fecha 22 de agosto del 2024, remitido por el Gerente Municipal, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que **APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO**.

Que, el **REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO**, en el **ARTÍCULO 9°**.- La convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, será realizado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía en la cual se indicará expresamente lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

- a). - Número de Ordenanza Municipal
- b). - Lugar, fecha y hora de la Audiencia Pública.
- c). - Cronograma, lugar y requisitos para las inscripciones.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20" de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 42 de la misma ley.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** que la **RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO**, se realizara en Polideportivo municipal, ubicado en el Jr. Independencia Cuadra - 5, del distrito de San José de Sisa, el día **viernes 27 de setiembre del presente año**, a **horas 09:00 A.M.**, con las participaciones alturadas, donde prime el respeto a todas y cada una de las opiniones



ARTICULO SEGUNDO. – **APROBAR** Audiencia de Rendición de Cuentas es un instrumento de gestión que fortalece la transparencia, democracia y el acceso a la información, por lo que deberá tenerse en cuenta para la preparación de la Agenda, los siguientes aspectos:

- Información Presupuestal del mes de enero a junio del 2024.
- Relación de Normas emitidas: ordenanzas, decretos y acuerdos de concejo.
- Convenios Interinstitucionales.
- Ejecución de Proyectos de Inversión.
- Actividades principales relacionadas con los servicios públicos que brinda la Municipalidad Provincial de El Dorado.
- Actividades ejecutadas en los diversos programas sociales que administra la Municipalidad Provincial de El Dorado.
- Información relacionada a la Infraestructura y obras realizadas por la Municipalidad Provincial de El Dorado.

ARTICULO TERCERO. – **REGISTRO Y PARTICIPACION DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA PÚBLICA**, el Registro de las Inscripciones de los asistentes a la Audiencia Pública se realizará en el libro de Participantes que se iniciara al siguiente día hábil de publicada la convocatoria en los carteles de la Municipalidad Provincial de El Dorado, que se ubican en los ambientes de la misma, salvo disposición distinta.

ARTICULO CUARTO. – **PÚBLIQUESE** el presente Decreto de Alcaldía en la página web de la entidad y en los diferentes medios de comunicación local.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL
DORADO

Ing. FRANCISCO SATALAYA CASTILLO
ALCALDE PROVINCIAL